



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO

PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA TRANSITAR A UN SISTEMA ENERGÉTICO SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 2021-2024

Los presentes Términos de Referencia (TdR) establecen las reglas y directrices que deben contener las propuestas a fin de considerarse un Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (PRONAI) para transitar a un sistema energético social y ambientalmente sustentable de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs), considerando, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, formalización de los Convenios, asignación de los recursos, presentación de informes técnicos y financieros, seguimiento y validación de los procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de las Bases de la Convocatoria 2021-2024 "PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA TRANSITAR A UN SISTEMA ENERGÉTICO SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE".

El contenido de este documento es el siguiente:

A. Aspectos técnicos sobre la propuesta de PRONAI-ProNacEs

1. Introducción.
2. Identificación de obstáculos para la investigación e incidencia.
3. Sobre la historia del problema.
4. Objetivos, metas e indicadores de avance.
5. Sobre la(s) experiencia(s) piloto.
6. Sobre el encuentro de prácticas y saberes entre comunidades e investigadores.
7. Sobre la representación cartográfica de la propuesta.
8. Estructura de la propuesta.





B. Aspectos administrativos sobre la propuesta de PRONAI- ProNacEs

1. Requisitos de participación.
2. Rubros financiables y no financiables.
3. Proceso de selección de propuestas.
4. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas.
5. Seguimiento a los proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados.
7. Glosario.

A. ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DEL PRONAI- ProNacEs

1. INTRODUCCIÓN

Las propuestas de PRONAI tendrán como eje articulador un objetivo general de incidencia, definido como una representación de una solución completa, detallada y concreta a un problema nacional. Este objetivo y sus metas correspondientes deberán estar claramente identificados para dar la solución de un problema asociado a la transición energética, en específico, en la promoción de sistemas energéticos resilientes y diversificados, menos dependientes de los combustibles fósiles, que brinden beneficios sociales, ambientales y económicos tangibles para las personas, comunidades y grupos sociales. Los objetivos de investigación deberán corresponder claramente a este objetivo general de incidencia, lo mismo que los marcos político-epistémicos adoptados. Para este fin, el equipo del proyecto deberá demostrar sólidas trayectorias en investigación transdisciplinaria y en incidencia social, así como contribuciones al desarrollo de políticas públicas en temas de transición energética. Un criterio prioritario de evaluación será demostrar la viabilidad de lograr el objetivo general de incidencia durante el transcurso del proyecto.

El plan de la investigación y el planteamiento de la estrategia de incidencia se enfocarán en soluciones para atender el problema en cuestión, y se identificarán los obstáculos que existen o pueden generarse para lograrlas, de modo que, el diseño de la investigación-incidencia debe implicar un avance verificable y medible hacia la presentación de soluciones factibles para el problema descrito inicialmente.





2. IDENTIFICACIÓN DE OBSTÁCULOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INCIDENCIA

La propuesta deberá incluir el análisis de los diversos tipos de obstáculos que son parte del problema que enfrentarán la(s) solución(es) concreta(s) planteada(s) (objetivo general de incidencia), con el propósito explícito de removerlos o trascenderlos:

- 2.1 Los obstáculos normativos que se desprenden de las leyes, reglamentos, políticas y normas vigentes, así como los factores legales o jurídicos que dificultan la solución del problema y se relacionan a diferentes aspectos de la producción y consumo de la energía, los cuales impiden realizar un cambio dirigido a la proliferación de sistemas energéticos resilientes y diversificados, menos dependientes de los combustibles fósiles. Hay cabida para un apartado comparativo entre la jurisdicción local, estatal y federal.
- 2.2 Los obstáculos inherentes a los modelos tecnológicos de uso y manejo de la energía vigentes, en tanto implican una cognición incompleta o fracturada de las necesidades energéticas y de su problemática, un sesgo instrumental sistemático en la solución de dicha problemática o no consideran ni son capaces de enfrentar retos como: el cambio climático, el insostenible crecimiento del consumo de energía, la finitud de los recursos naturales disponibles, las afectaciones a la salud pública y calidad de vida de la población, entre otros.
- 2.3 Los obstáculos representados por actores públicos y privados cuyos intereses y hábitos confluyen con el campo institucional y organizacional dominantes para hacer surgir los problemas que inhiben la transición energética.
- 2.4 Los obstáculos representados por los paradigmas de pensamiento dominantes que instalan conceptos de operación epistémica, política o afectiva que distorsionan el entendimiento de los problemas, impidiendo el entendimiento integral de los mismos, e impiden avanzar en la reflexión transformadora sobre la gestión de la energía, bajo principios éticos insuficientes o inadecuados. Por ejemplo, el paradigma que implica que cualquier forma y escala de energía renovable es apropiada, considerando a la energía como un fin y no como un medio para el bien común. O bien, que el problema de la energía se encuentra solo en cómo incrementar y diversificar la oferta energética en desconexión con el uso que se le dará a esa energía.





2.5 Los obstáculos generados por factores que hacen emerger, en los actores transformadores (incluidos los miembros del colectivo de investigación-incidencia), pensamientos y conductas no esperadas o deseadas durante el difícil proceso de construir la solución perseguida y de enfrentar los demás obstáculos. Por ejemplo, la concepción de que los investigadores siempre tienen la razón y las organizaciones sociales van a recibir los conocimientos como actor pasivo del proceso. O bien, la dificultad de los miembros del equipo de trabajo para establecer relaciones de colaboración sustantiva, con actores gubernamentales o privados, por ejemplo.

A partir del análisis de los obstáculos se pueden establecer con mayor claridad las metas del proyecto.

3. SOBRE LA HISTORIA DEL PROBLEMA

Se deberá incluir una exposición de los antecedentes sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales que se busca resolver. Dicha reconstrucción deberá describir la historia situada de las instituciones, leyes y normas formales y no formales (usos y costumbres); los modelos tecnológicos, tanto dominantes como tradicionales; el papel del Estado y los grupos de poder, y los paradigmas hegemónicos de pensamiento que llevaron a la situación actual y la sostienen. El marco espacio-temporal será definido por el colectivo de investigación-incidencia y deberá ser lo más abarcador que sea posible.

4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE AVANCE

Las propuestas deberán plantear: objetivos claros con metas concretas y medibles distribuidas en etapas bien definidas, procedimientos que conduzcan a la remoción de los obstáculos identificados, estrategias de incidencia multisectorial para alcanzar las metas y escenarios que describan los posibles efectos de la intervención, o la falta de intervención, sobre el problema en el largo plazo. Se trata de generar metas e indicadores sobre:

4.1 La reforma o la creación de nuevas políticas públicas, instrumentos legales y normativos acordes con el objetivo general de incidencia.

4.2 La generación, facilitación e innovación de tecnologías, ecotecnologías e infraestructuras para prevenir, disminuir, eliminar y reparar los impactos negativos y desiguales de la gestión de la energía.





- 4.3 La configuración de nuevas formas de relación u organización del conjunto de actores comunitarios, sociales, públicos y privados, que promueva una gestión de la energía dirigida al bien común y a la justicia ambiental.
- 4.4 La formulación de conocimientos, conceptos e ideas de frontera en la búsqueda de una nueva forma de entender al uso de la energía como un medio para el bienestar de la vida humana y la naturaleza.

5. SOBRE LA(S) EXPERIENCIA(S) PILOTO

- 5.1. Las propuestas deberán contener, una etapa claramente distinguible del proyecto, el diseño y la conducción de experiencias piloto regionales o multilocales adecuadas a un contexto regional. Definimos una experiencia piloto como un ensayo, de la solución identificada y propuesta al problema nacional planteado. Es decir, las experiencias piloto son concreción y resultado de las estrategias elaboradas a partir del diagnóstico del problema y del examen de las condiciones de viabilidad y para la remoción de obstáculos. Se trata de desarrollar experiencias regionales o multilocales, que permitan avanzar en el conocimiento de la complejidad del problema, brindando claridad, integralidad, orientación y coherencia a las dimensiones actorales, instrumentales y contextuales de la solución propuesta. Dado que el propósito último de los proyectos, es brindar soluciones a problemas nacionales, las experiencias piloto deben construirse para ser re-aplicables y adaptables a otras realidades regionales a través de un procedimiento de diseminación activa de los aprendizajes sobre el proceso de construcción de la solución, y de cada uno de sus componentes. Por todo lo anterior, las propuestas deberán incluir una estrategia explícita de propagación (diseminación activa) en formato libre y con esquemas, en caso de ser conveniente.
- 5.2. Para lograr lo anterior, será necesario demostrar que las propuestas incluyen mecanismos (o la investigación de los mecanismos) que garanticen el acceso y la apropiación social y pública de los conocimientos científicos, así como de las metodologías, las tecnologías (duras y blandas) y otros instrumentos (legales, políticos, socioculturales, económicos) que se desarrollen como producto del Proyecto de investigación e incidencia. Se deberá incluir un análisis de cómo se garantizará la sostenibilidad del proyecto al término del apoyo de Conacyt.
- 5.3. Las propuestas deberán incluir, como anexo un mapa (o una serie cartográfica), en formato PDF, en el que se especifique(n) la(s) región(es) de trabajo, así como todas aquellas características o condiciones ambientales, territoriales, culturales, políticas o de otra índole que sean pertinentes para facilitar la comprensión territorial de la estrategia de investigación adoptada, los escenarios esperados y las metas que se espera alcanzar en cada etapa con las acciones previstas (Anexo B).





6. SOBRE EL ENCUENTRO DE PRÁCTICAS Y SABERES ENTRE COMUNIDADES E INVESTIGADORES

- 6.1. Para la presentación de las propuestas, el problema nacional a resolver deberá ser explorado y estudiado en colaboración directa y verificable con las organizaciones sociales y demás actores que se involucrarán en el diseño y desarrollo del PRONAI, de tal manera que se vean involucradas como parte esencial del equipo de trabajo desde el inicio y en todas las etapas del proyecto: para la definición y comprensión del problema, para plantear sus vías de solución y para realizar las actividades correspondientes. Por ello, se propondrán metodologías de incidencia social que incluyan e integren sus saberes, experiencias, preocupaciones e intereses, condiciones particulares y propuestas. Se deberán presentar pruebas documentales de acercamiento, colaboración y entendimiento profundo con las comunidades y demás actores involucrados, más allá de encuestas de opinión y reuniones de consulta o de presentación de resultados. Se anexarán materiales (fotos, videos, relatorías con sus grabaciones) que den constancia del trabajo realizado. Se presentará de forma precisa en una sección de la propuesta la definición o redefinición del problema de incidencia e investigación, así como la metodología con sus técnicas e instrumentos de investigación documental y de campo.
- 6.2. Se requiere que las organizaciones de base comunitaria o de la sociedad civil participantes en las propuestas de PRONAI demuestren experiencia de organización social ligada a la búsqueda de mejores condiciones de vida humana y ambiental, así como un historial de trabajo colaborativo con equipos de ciencias, humanidades y técnicos provenientes de universidades, centros de investigación y organizaciones educativas. Se trata de demostrar que son organizaciones maduras, capaces de sostener procesos de colaboración compleja y de largo plazo. De igual forma, los grupos académicos, las dependencias públicas, organizaciones de la sociedad civil y las empresas privadas participantes deberán demostrar dichas características, por medio de sus historiales y experiencias. Se deberá argumentar y presentar evidencias al respecto.
- 6.3. La estructura de liderazgo y responsabilidad debe ser compartida entre los distintos actores del equipo (científicos, organizaciones de base comunitaria o de la sociedad civil, funcionarios públicos participantes, etc.). Para lograr este tipo de liderazgo corresponsable, en las propuestas se harán explícitas las estrategias, modelos organizativos y modelos de toma de decisión que serán utilizados por el colectivo de investigación-incidencia, a fin de reconocer de forma ordenada las funciones, grados de compromiso, responsabilidades y formas de cuidado mutuo que asumirá cada uno de los participantes.
- 6.4. Se deberá garantizar que todos los actores sociales y públicos que participarán en la propuesta puedan apoyar, con el conocimiento y la experiencia adquirida durante el





PRONAI, a la solución solidaria de problemas similares en otras regiones del país. Esto, con el fin de que se genere un diálogo de saberes y procesos educativos intercomunitarios con una propuesta de apoyos didácticos. Estas consideraciones deberán contar con estrategias explícitas en la propuesta.

6.5. Las propuestas deberán incorporar mecanismos (seminarios y talleres internos, encuentros intersectoriales, asambleas sociales, entre otros) para que el equipo de trabajo tenga espacios de reflexión, recuperación y confrontación de su propia práctica interna durante el desarrollo del PRONAI, de tal manera que la implementación de la investigación y la incidencia dé lugar a que todos los participantes del proyecto se fortalezcan progresivamente en una unidad operativa que les permita una mayor y mejor coordinación para alcanzar los objetivos y las metas planteadas.

6.6. Se deberá incorporar una breve historia de la formación y la experiencia colaborativa del equipo de investigación e incidencia. Dicha historia, que deberá enfocarse principalmente en lo relativo al problema planteado y su solución, deberá incluir una descripción de los componentes del equipo (investigadores académicos, organizaciones de base comunitaria o de la sociedad civil y funcionarios públicos, entre otros) y una narrativa de su convergencia en el proyecto.

7. SOBRE LA REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán incluir como anexo obligatorio una serie cartográfica, en formato PDF, en el que se especifique(n) la(s) región(es) de trabajo y de experiencias piloto, así como todas aquellas características o condiciones ambientales, territoriales, culturales, políticas o de otra índole, que sean pertinentes para facilitar la comprensión territorial de la estrategia de investigación e incidencia adoptada, los escenarios esperados y las metas que se espera alcanzar en cada etapa con las acciones previstas.

De manera preferente se podrán incluir los archivos electrónicos en formatos que faciliten su consulta a través de plataformas de Sistemas de Información Geográfica de software libre (por ejemplo, *GeoPackage*, *QGIS*, *R*, *Python*, etc.), en codificación UTF-8, y que estén correctamente proyectados (por ejemplo, si se utiliza el sistema de coordenadas UTM, se debe asegurar que sea la zona correcta).

8. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

Las Propuestas contarán con la siguiente estructura:





8.1 Presentación (1-2 cuartillas)

8.1.1 Título de la propuesta.

8.1.2 Presentación del colectivo de investigación-incidencia y breve historia de su formación (debe incluir las entidades académicas, las organizaciones de base popular y comunitaria, las organizaciones de la sociedad civil, las dependencias de gobierno y las empresas privadas participantes). Se debe hacer explícito si el proyecto es una fusión de dos o más propuestas que recibieron fondos semilla.

8.2 Resumen (1-2 cuartillas), que deberá incluir:

8.2.1. Descripción clara del problema y su relación con la escala nacional.

8.2.2. Objetivo general de incidencia, objetivo general de investigación.

8.2.3. Meta general de investigación-incidencia. Ubicación geográfica de los lugares donde se desarrollarán las experiencias piloto.

8.2.4. Estrategia de diseminación activa.

8.2.5. Algunas reflexiones generales relevantes que deberían aparecer en la sintética versión pública del proyecto.

8.3 Contenido de la propuesta (10-13 cuartillas)

8.3.1. Presentación del problema nacional que se buscará resolver, la cual deberá contar con lo siguiente:

8.3.1.1. Descripción clara del problema nacional, considerando sus procesos causales. Como se señaló más arriba, debe ser elaborado en colaboración directa y verificable con las organizaciones de base popular y comunitaria participantes.

8.3.1.2. Reconstrucción histórica y situada del problema, describiendo su complejidad ambiental, social, económica, política y cultural.

8.3.1.3. Análisis de los cinco tipos de obstáculos a la solución planteada, que son parte del problema (ver inciso A, numeral 2 de este documento).

8.3.2. Objetivos:

8.3.2.1. Objetivo general de incidencia (descripción de la solución concreta al problema).

8.3.2.2. Objetivo general de investigación.





- 8.3.2.3. Metas de incidencia y metas de investigación, con indicadores medibles y por etapas.
- 8.3.2.4. Cuadro de correspondencia entre objetivos de incidencia, objetivos de investigación y metas. (Complementar con Anexo A).
- 8.3.2.5. Escenarios de incertidumbre.
- 8.3.3. Métodos para el cumplimiento de objetivos y metas:
 - 8.3.3.1. Métodos de incidencia e investigación.
 - 8.3.3.2. Métodos de inclusión e integración entre saberes y prácticas y su desarrollo a través de las etapas.
 - 8.3.3.3. Diseño de las experiencias piloto regionales.
 - 8.3.3.4. Lineamientos de la estrategia de propagación nacional (diseminación activa) de lo aprendido, en particular durante las experiencias piloto. (Complementar con Anexo E, en caso de ser conveniente.)
- 8.3.4. Cronograma de actividades general del proyecto Calendario de ejecución de la propuesta de acuerdo con el formato establecido. Solo incluir la pestaña "General" del formato, el formato completo será parte de los anexos (Anexo C).
- 8.3.5. Desglose financiero general del proyecto. Tabla resumen con los montos totales por rubro a lo largo del proyecto de acuerdo con el formato establecido. Solo incluir la pestaña "Resumen" del formato, el formato completo será parte de los anexos (Anexo D).

8.4 Desempeño del colectivo de investigación-incidencia (1-2 cuartillas)

- 8.4.1. Propuesta de mecanismos internos para la reflexión, recuperación, desarrollo de prácticas y mejora progresiva de la coordinación de todos los integrantes del colectivo de trabajo.
- 8.4.2. Criterios e indicadores de evaluación del desempeño del proyecto, el colectivo de investigación e incidencia, el uso de los recursos y los resultados alcanzados, coherentes con los objetivos, metas, base analítica y métodos planteados, *ex ante*, *ex dure* y *ex post* (Utilizar una Matriz de Indicadores de Resultados, MIR¹ en Formato Excel).

8.5 Anexos e información de soporte

- 8.5.1. Anexos que documenten la viabilidad de la propuesta:

1 <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/mml.aspx>





- A. Cuadro de correspondencia entre objetivos y metas de incidencia y objetivos y metas de investigación.
- B. Archivo(s) digital(es) de la información cartográfica sobre el espacio de incidencia del proyecto donde se muestre la dimensión espacial del proyecto.
- C. Cronograma de actividades de acuerdo con el formato establecido.
- D. Desglose Financiero de acuerdo con el formato establecido. Separado por etapas y rubros de acuerdo con:
 - i. Desglose de las aportaciones esperadas en especie y en trabajo no remunerado de los distintos miembros del colectivo.
 - ii. Presupuesto monetario total requerido para el desarrollo del proyecto y su justificación, infraestructura disponible que se aprovechará y la nueva requerida (explicando las razones para su adquisición).
 - iii. Desglose de fondos complementarios y aportaciones concurrentes en líquido.
- E. Representación gráfica de la estrategia de propagación. Este anexo es opcional, ya que será descrito en el numeral 4.3 del apartado A de los presentes TdR.
- F. Referencias bibliográficas, en formato APA 7ª edición.
- G. En caso de que aplique, carta declaratoria de fusión de dos o más PRONAI, firmada por los integrantes de los colectivos originales, y acompañada de los deslindes correspondientes por parte de quienes deciden no continuar en el proyecto.
- H. Otra información de soporte. Información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o que complementa la información anterior.

B. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPUESTA DEL PRONAI- ProNacEs

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de participación de indican en el numeral 3.1 de las bases de esta Convocatoria. El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento que vence el plazo señalado de recepción de propuestas. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre. La propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema.

La solicitud deberá contar con lo siguiente:

- 1.1.1 Carta de postulación firmada, por la o el Representante Legal de la Institución Proponente, en la que se avale la solicitud presentada, se designe a quienes fungirán





como Responsable Técnica o Técnico y Responsable Administrativa o Administrativo del proyecto, se establezca el compromiso para desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en el mismo y se haga constar que la o el Responsable Técnico y la o el Representante Legal, no tiene adeudos con el Conacyt en ninguno de sus fondos o programas, ni conflictos planteados en contra del Consejo ante instancias administrativas o judiciales, y que la propuesta no incurre en duplicidad del proyecto en otros Programas del Conacyt o Convocatorias, además que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna Convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.

1.1.2 Cartas compromiso de respaldo académico al proyecto de cada una de las instituciones u organizaciones incluidas en la propuesta, donde se especifique(n) el/los nombre(s) de las y los participantes en el colectivo de investigación-incidencia; firmadas por el o la Representante Legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate. Es obligatoria al menos una carta de intención de alguna institución académica distinta de la responsable².

1.1.3 Cartas de compromiso de colaboración de las organizaciones de base comunitaria, sociales y civiles con el proyecto, donde se especifique(n) el/los nombre(s) y principales actividades que realizarán las o los participantes en el colectivo de investigación-incidencia; firmadas por la o el Representante Legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate. Es obligatoria al menos una carta de intención de alguna entidad social distinta de la responsable³.

1.1.4 En caso de que aplique, las cartas de compromiso de colaboración de organizaciones privadas (empresas) y gubernamentales, donde se especifique(n) el/los nombre(s) y actividades principales de las/los participantes en el colectivo de investigación-incidencia; firmadas por la o el Representante Legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate. Estas cartas son deseables.

Las cartas presentadas en la Convocatoria FORDECYT 2020-05 serán válidas para la presente Convocatoria, con excepción de las nuevas instituciones o colaboradores que recién se hayan incorporado a la propuesta, así como la de postulación (inciso B, numeral 1.1.1) que deberá tener fecha actualizada.

2 Se considera una institución diferente a aquella que se acredite con un número de RENIECYT distinto al de la institución proponente.

3 Se considera una institución diferente a aquella que se acredite con un número de RENIECYT distinto al de la institución proponente.





2. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 30 de noviembre del año en que se otorgó el apoyo. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al 30 de noviembre del año en que se desarrolle la etapa.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, la Institución Beneficiaria deberá observar lo señalado en los presentes TdR, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios de la institución Beneficiaria.

Es obligación del Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables.

La Institución Beneficiaria deberá comprobar el 100% del recurso otorgado de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria, los presentes TdR y el CAR correspondiente. El 100% del gasto de inversión deberá ser comprobado a través de CFDI que cubra todos los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente al momento de la emisión. Para el caso de gastos efectuados en el extranjero, deberá comprobarse mediante Commercial Invoice o equivalente, que cubra los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para los comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

En el caso del gasto corriente, cuando menos el 80% deberá ser comprobado con CFDI que cubra todos los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente al momento de la emisión; o bien, para gastos efectuados en el extranjero mediante Commercial Invoice o equivalente, que cubra los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para los comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. El 20% restante del gasto corriente podrá acreditarse con comprobantes simples en términos de los rubros financiables que aquí se señalen.





En caso de adquisiciones, arrendamientos o servicio de contrataciones de obras y servicios relacionados con las mismas, la o el Beneficiario, con base en la normativa que le aplique, deberá respetar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, con el propósito de asegurar el uso óptimo de los recursos asignados.

2.1. Rubros Financiables

La Convocatoria 2021-2024 “PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA TRANSITAR A UN SISTEMA ENERGÉTICO SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE”, contempla los siguientes rubros de gasto autorizados para el Programa Presupuestario F003:

2.1.1. Gasto Corriente

Documentos y servicios de información (313). Considera la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como impresiones y/o fotocopias.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Gastos de capacitación (319). Considera los gastos de cursos, talleres, seminarios, entre otros que deriven en la formación y adiestramiento especializado. Solo será para las y los participantes registradas o registrados dentro del proyecto como parte del equipo de trabajo en temas y tiempos indispensables para el éxito de éste. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto. Aplica para gastos relacionados con:

- Desarrollo de estrategias de gestión, apropiación y transferencia de conocimientos, tecnologías y prácticas por parte de los participantes del proyecto.
- Estudios de vigilancia (inteligencia, previsión y evaluación técnica y social) ética, científica y tecnológica.
- Procedimientos para el registro en la plataforma de *Creative Commons* de cualquier publicación, dispositivo tecnológico, procedimientos o método desarrollado, dentro de la categoría más restringida al uso comercial.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Adicionalmente, será necesario presentar la constancia correspondiente de cada uno de los participantes.

Gastos de trabajo de campo (320). Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto.





La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Adicionalmente, será necesario presentar la constancia correspondiente de cada uno de los participantes.

Tratándose del 20% a comprobar mediante recibo simple, la o el Responsable Técnico del proyecto elaborará una bitácora en que precise las erogaciones realizadas, la cual deberá llevar la firma de los Responsables Técnico y Administrativo. Adicionando el recibo simple emitido por la institución beneficiaria (membretado, firmado por los Responsables Técnico, Administrativo e indicando el concepto por el cual se está realizando el gasto).

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual para las siguientes actividades: levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas indígenas nacionales, entre otros.
- Pago de arrendamiento de medios de transporte (semovientes, vehículos terrestres, etc.). Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que este se lleve a cabo.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Adicionalmente, será necesario presentar la constancia correspondiente de cada uno de los participantes. Deberá de incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

Honorarios por servicios profesionales (321). Por el servicio profesional de personas físicas que formen parte del equipo de trabajo y no cuenten con adscripción a una institución, o bien, que pertenezcan a una organización social que dependa del financiamiento de sus proyectos para cubrir estos gastos.

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica el alta correspondiente de las personas que sean remuneradas a través de este rubro. Es indispensable que el perfil y la experiencia profesional de éstas, sea acorde a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar para el desarrollo de éste.

No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos, ni personal de tiempo completo adscrito a las instituciones participantes, ni a la Institución Beneficiaria.





La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR, contrato de prestación de servicios profesionales, entregables que deriven de éste y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias), así como los recibos de honorarios correspondientes.

Es obligación de la Institución Beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán expedirse a nombre de la Institución Beneficiaria. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

En ningún caso podrán generarse compromisos laborales, ni el Conacyt se considerará como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Para la formalización se deberá observar las condiciones normativas de la Institución Beneficiaria y la vigencia del servicio será únicamente por el tiempo de duración del proyecto.

Sólo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, entre otros.

Investigadores asociados (323). Compensación para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con su grado académico, que no estén adscritos o tengan una relación laboral con alguna instancia participante en el proyecto y no sean becarios, ni pertenezca al Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt.

La compensación económica que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerá de su nivel de estudios:

- Licenciatura o técnico: hasta 4 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).
- Especialidad o Maestría: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).
- Doctorado: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad. Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico.
- Carta de incorporación como investigadora o investigador asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.





En caso de no contar con los expedientes actualizados, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, deberán reintegrarse. La participación de investigadores/as asociados/as podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Adicionalmente, se deberá entregar un reporte de actividades por cada etapa.

Publicaciones e impresiones (329). Gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Software y consumibles (335). Gastos indispensables para el desarrollo la elaboración del proyecto, relacionados con:

- Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.
- Hardware de entrada, salida y/o almacenamiento.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Pasajes y viáticos (336). Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, así como estudiantes e investigadores registrados dentro del proyecto y colaboradores invitados contemplados en las actividades autorizadas, para fines estrictamente relacionados con el mismo. Los gastos estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes de la Institución Beneficiaria. Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión y autobús (sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos, asimismo, se deberán realizar durante el periodo de ejecución del proyecto).
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.
- Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios.





La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Actividades de difusión y divulgación de resultados (337). Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto a la sociedad, con el fin de propiciar la apropiación social del conocimiento. Incluye actividades como seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los resultados del proyecto.

Asimismo, incluye la inscripción a congresos nacionales o internacionales que contribuyan a difundir los resultados del proyecto. Sin embargo, los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos se considerarán sólo para la presentación de resultados del proyecto y deberán reportarse en el rubro Pasajes y Viáticos (336). Por lo tanto, se programarán para la segunda o preferentemente la última etapa de su desarrollo, con un límite de un viaje hasta para cuatro de los integrantes del proyecto a lo largo de todo el proyecto.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Las actividades se deberán realizar durante el periodo de ejecución del proyecto y acreditar la participación mediante las constancias correspondientes.

Gastos de coordinación general (346). La Institución Beneficiaria podrá considerar hasta un 2% del monto total del proyecto para cubrir los gastos de apoyo administrativo, para organizaciones sociales o AC sin fines de lucro este porcentaje podrá ser de hasta 4% del monto total del proyecto.

Se podrá considerar el pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, dicho gasto sólo será reconocido cuando la Institución Beneficiaria no cuente con un área que realice dicha auditoría.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Así como, el informe financiero auditado.

Servicios externos especializados (451). Pago por servicios a personas morales, por la prestación de servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o de la Institución Beneficiaria, siempre y cuando éstas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del





proyecto. Este rubro no podrá exceder el 15% del presupuesto total del proyecto y en ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, ni la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR, contrato de prestación de servicios y entregables pactados en el mismo, así como los registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Gastos de operación (532). Gastos relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo; renta de mobiliario y otros gastos para reuniones y talleres, materiales de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, artículos de papelería, reactivos, combustibles, equipo de seguridad y protección personal en el contexto de la pandemia generada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19).

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

2.1.2. Gasto de inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, desde la firma del CAR y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión de la Institución Beneficiaria o las instituciones parte del grupo de trabajo para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del Proyecto, posterior a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera formarán parte del patrimonio de la Institución Beneficiaria o las instituciones parte del grupo de trabajo, en su caso, se podrá pactar con éstas, cuando exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.





Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto y acreditar dicho proceso con la documentación necesaria adjunta a cada uno de los informes financieros.

Herramientas y dispositivos (489). Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

Equipo de cómputo y de telecomunicaciones (498). Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Equipo de cómputo (escritorio o laptop) indispensable para la realización del proyecto. Deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

Maquinaria y equipo (555). Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.

La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

Trámites registro de Propiedad Intelectual (437). Gastos relacionados con el registro y obtención propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.





La comprobación para este rubro se realizará conforme a lo establecido en el inciso B, numeral 2 de los presentes TdR. Deberá incluir evidencia documental.

2.1.3. Gastos No Financiables

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas.
- Adquisición de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de derechos para refrendos en propiedad intelectual.
- Todo aquello que no esté considerado dentro de los rubros financiables del inciso B, numeral 2.1, no será elegible para cubrirse con recursos del Programa.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Se realizará con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social y que estén en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

3.1. Recepción para la selección de propuestas

En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos señalados en el inciso B, numerales 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 de estos Términos de Referencia que se encuentren alineadas a los objetivos, la Secretaría Técnica notificará a los proponentes en esta situación para que, en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación, subsanen la documentación incompleta o deficiente. Se descartarán de la fase de evaluación técnica las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

Se evaluarán únicamente las propuestas que se hayan finalizado en tiempo y forma en el Sistema de Fondos del Conacyt en la dirección electrónica indicada en el inciso B, numeral 1.1 de los presentes TdR, al cierre de recepción de solicitudes.

3.2. Instancias para la selección de propuestas

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la Convocatoria mediante las instancias para la selección de propuestas con fines de orientación, que considere necesarias y sean constituidas para este propósito.





Para tal motivo, dichas instancias se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la propuesta.

3.3. Criterios para la selección de propuestas

Las instancias analizarán y valorarán las propuestas y documentos adjuntos. Los principales criterios a considerar son los siguientes:

- Demostrar la viabilidad de lograr el objetivo general de incidencia durante el transcurso del proyecto.
- Capacidad concreta de incidencia de la propuesta, así como el compromiso social y el rigor científico y epistemológico que la sustenten.
- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico-financiera de la propuesta.
- Antecedentes del tema abordado que sustenten la propuesta, así como la identificación y análisis de los obstáculos y factores limitantes de la resolución del problema que plantean.
- Relevancia y congruencia con los objetivos y metas planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo, de acuerdo con el objetivo general de la Convocatoria y sus alcances.
- Congruencia entre los objetivos, metas, actividades, presupuesto y entregables del proyecto.
- Planteamiento metodológico inter o transdisciplinario adecuado y acorde con los objetivos y metas de investigación e incidencia.
- propuesta de creación de los nuevos instrumentos (metodológicos, jurídicos, éticos, políticos, culturales, económicos, o de cualquier otro tipo, así como sus combinaciones integradas) que desarrollará el proyecto para alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- propuesta de formación de los sujetos sociales (colectivos y multidiversos) que, como resultado del desarrollo del proyecto, contarán con las capacidades necesarias para manejar dichos instrumentos de manera eficaz y efectiva, y así alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Consideración de los criterios y perspectivas de los actores sociales y comunitarios en el abordaje teórico y la propuesta metodológica del proyecto.
- Dimensión de género y justicia intergeneracional, intercultural e intersectorial, inclusión en la conformación de los equipos de trabajo, el planteamiento y





desarrollo de los proyectos, la diseminación de los resultados y la apropiación social del conocimiento construido colectivamente.

- Propuesta de implementación de los nuevos campos —ético, cultural, político, económico, socioambiental, institucional, entre otros. — en que los sujetos sociales podrán hacer uso de los nuevos instrumentos creados y desarrollar procesos de aplicación efectivos hasta alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta metodológica de propagación nacional (diseminación activa) del modelo desarrollado para la solución del problema, con el fin de que las capacidades, los aprendizajes, los métodos y los resultados se extiendan a otras regiones del país.
- Evidencia sobre la capacidad científica, técnica, administrativa y organizacional del grupo de trabajo, para conducir las prácticas de colaboración interdisciplinaria, transdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto, contribuyendo a sortear los obstáculos que se presenten durante su ejecución, haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y asumiendo la responsabilidad compartida en la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos y/o solucionarlos.
- Claridad y factibilidad de los indicadores de resultados y de impacto propuestos.
- Cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso B, numeral 1 de estos TdR.

Las propuestas serán ponderadas de acuerdo con su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los recursos entre las y los Beneficiarios y las regiones del país; la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime la Secretaría Técnica.

3.4. Dictamen y selección de propuestas

Se tomará en cuenta la pertinencia, consistencia y viabilidad técnica-financiera de la propuesta a fin de emitir un dictamen de “Aprobado” o “No aprobado”. Con esta información la Secretaría Técnica formulará una recomendación que se someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003.





El Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria. Las propuestas que el CTA autorice apoyar, serán notificadas a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las propuestas no aprobadas, se podrá informar al Responsable Técnico si así lo solicita, las razones por las cuales su propuesta no se seleccionó. El dictamen será irrevocable.

4. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO A PROPUESTAS APROBADAS

4.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Las y los proponentes que resulten seleccionados para apoyarse, deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Las y los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del CAR para firma, a través de la dirección electrónica de Acceso a las aplicaciones del Conacyt, mediante firma digital de los responsables técnico, administrativo y del representante legal de la Institución Beneficiaria y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conacyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se dará por cancelado el CAR y, por lo tanto, la ejecución de la Propuesta.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se





otorgó el apoyo. En ningún caso, se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al cierre de operaciones.

Las obligaciones a cargo de la Institución Beneficiaria, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del Proyecto, continúan incluso después de que el Conacyt emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años.

4.2. Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito. El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación:

- Solicitud de la ministración correspondiente, firmada por el o la Representante Legal de la Institución Beneficiaria.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), o en su caso, el recibo institucional, firmado por la o el Representante Legal y la/el Responsable Administrativo del proyecto.
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la Institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto.
- Cualquier otro requerido por las Secretarías Técnica o Administrativa.

La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Institución Beneficiaria, y será obligación de esta que los recursos permanezcan en la misma. En ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del proyecto.

Los recursos otorgados para el desarrollo de los Proyectos deberán utilizarse exclusivamente en los gastos elegibles de acuerdo con el CAR correspondiente.

4.3. Cuenta bancaria específica del proyecto

La o el Responsable Administrativo deberá llevar un control administrativo y financiero del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria específica a nombre de





la Institución Beneficiaria, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por la o el Responsable Técnico y la o el Responsable Administrativo. Salvo en los casos en que la o el Responsable Técnico pertenezca al Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre la o el Responsable Administrativo y el personal interno que designe la o el Representante Legal de la Institución.

5. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Energías y Cambio Climático del Conacyt, enviará a las Instituciones Beneficiarias de las propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

5.1. Seguimiento técnico y administrativo

El Conacyt, a través de la Secretaría Administrativa y Técnica podrá en cualquier momento solicitar a la Institución Beneficiaria un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados a la Institución Beneficiaria, quien estará expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al Proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estime pertinentes para realizar el seguimiento de los Proyectos, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros autorizados en el CAR y en apego a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, así como la normatividad aplicable a la Institución Beneficiaria.

Las y los Responsables Técnicos y Administrativos coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo con los tiempos





establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberán observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Las y los Responsables Técnicos y Administrativos podrán realizar modificaciones a los rubros aprobados conforme a lo establecido en los Lineamientos, CAR y disposiciones aplicables. En caso de requerir un rubro establecido en la Convocatoria, pero no contemplado en el Anexo 1 del CAR, se deberá solicitar su apertura por escrito a la Secretaría Administrativa, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia dando respuesta a la Institución Beneficiaria.

5.2. Informes de etapa y finales del proyecto

La Institución Beneficiaria, a través de las y los responsables respectivos, deberá entregar los Informes Técnico y Financiero, que se hayan comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le soliciten las Secretarías Técnica y Administrativa, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Los Informes Técnico y Financiero, deberán entregarse al Conacyt, en la fecha establecida en el Convenio de Asignación de Recursos. Para el caso del Informe Financiero, dicho plazo no podrá exceder al 30 de noviembre del ejercicio fiscal en el que se otorgó el apoyo.

La Institución Beneficiaria deberá comprobar al 100%, la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados de acuerdo a los rubros financiables y en apego al inciso B, numeral 2 de los presentes Términos de Referencia.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los mismos. Estos serán evaluados y en caso de que existan observaciones, la Institución Beneficiaria deberá atenderlas en el plazo establecido en el CAR.

El resultado de la evaluación de los Informes Técnico y Financiero de cada etapa determinará la aprobación y ministración de las etapas subsecuentes del proyecto, mientras que la evaluación positiva de los Informes Técnico y Financiero finales del proyecto es indispensable para la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto.

La Institución Beneficiaria podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año en que otorgaron los recursos, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al **15 de diciembre** del año en el que se otorgaron los recursos.





5.3. Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del proyecto y posterior a la terminación de éste, sin requerir para ello la autorización explícita de la Institución Beneficiaria. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al Proyecto, mas no a la institución.

5.4. Instancias de fiscalización

Los Proyectos y su administración y operación serán objeto de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control del Conacyt y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la Institución Beneficiaria, la cual estará expresamente obligada a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.

El Órgano Interno de Control, con el apoyo de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá llevar a cabo auditorías de los apoyos que se otorguen a las Instituciones Beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, durante la vigencia del proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La información que se reciba con motivo de las bases y TdR de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General





de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que se considerará pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La Institución Beneficiaria de esta Convocatoria deberá presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la Institución Beneficiaria que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Asimismo, los productos deberán ser de acceso abierto y se publicarán en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto que opera el Conacyt, para articular en beneficio de la Nación.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de la Institución Beneficiaria, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente al Conacyt en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones aplicables.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulan en la Convocatoria y en el CAR, o los Convenios específicos que para tal efecto se celebren.

Las y los Proponentes tendrán la obligación de atender las disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el proceso de selección y durante el desarrollo del Proyecto, así como permitir la entrega de la información que se solicite en términos de las disposiciones antes señaladas, aún y cuando el proyecto haya concluido.

7. GLOSARIO

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe la Institución Beneficiaria (Beneficiario) con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

Convocatoria FORDECYT 2020-05: Convocatoria 2020-05 Para la Elaboración de Propuestas de Proyectos de Investigación e Incidencia para transitar a un sistema energético social y ambientalmente sustentable.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

CVU: Currículum Vitae Único.

Eta(s) del proyecto: Periodos de ejecución en que se divide una Propuesta o Proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

Firma Digital: Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft de las y los Responsables Técnico (RT), Administrativo (RA) y del Representante Legal (RL). Misma que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Informes: Son los documentos que la Institución Beneficiaria deberá entregar al Conacyt al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como





financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

Informes Financieros: La o el Responsable Administrativo deberá entregar un informe financiero al término de cada etapa del proyecto a más tardar el 30 de noviembre del año en el que fue proporcionado el recurso. Asimismo, deberá entregar un Informe Financiero Final al término del proyecto, con el dictamen de un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno de la Institución Beneficiaria, mismo que deberá observar los elementos mínimos que se enviarán a través de la Secretaría Administrativa del Programa. La o el Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

Informes Técnicos: La o el Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico al término de cada etapa del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Deberá también presentar un Informe Técnico al finalizar el proyecto con una opinión general sobre el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR. Una vez recibidos los Informes Técnicos de Etapa y Final, la Secretaría Técnica deberá someterlos a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el progreso de la Institución Beneficiaria sobre los productos y acciones establecidos en el CAR, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo. Estos insumos serán la base de evaluación para el cierre técnico del proyecto.

Los Informes Técnicos, por etapa y final deberán presentarse de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin, adjuntado en uno o más archivos con un tamaño no mayor a 2 MB cada uno. Deberán entregarse a más tardar el 30 de noviembre del año en el que fue proporcionado el recurso.

Institución Beneficiaria (Beneficiario): Institución de Educación Superior (IES) públicas y privadas; a los centros de investigación e instituciones del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal; a las organizaciones sociales; a las nano, micro, pequeñas y medianas empresas (NaMiPyMEs); a los institutos tecnológicos y sociedades de producción rural que realicen actividades de investigación en Humanidades, Ciencias, Tecnologías, e Innovación que se encuentren inscritos en el RENIECYT, cuyas Propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún Apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Programa: Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

Propuesta(s): El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen las actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación presentadas a consideración del CTA para recibir Apoyo del Programa.

Proyecto: Propuesta aprobada por el CTA para recibir Apoyo del Programa.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

RENIECYT: En el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas deberán registrarse las instituciones, centros, organismos, empresas de los sectores social y público o personas físicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que se deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación científica y tecnológica.

Representante Legal: es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

Responsable Administrativa(o): es la persona designada por parte de la Institución Beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del Proyecto y de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

Responsable Técnica(o): es la persona designada por parte de la Institución Beneficiaria, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del proyecto y debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

